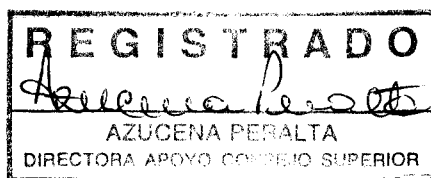




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 37/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Lucas Maximiliano SANTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Seguridad II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 37/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 37/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de la asignatura Seguridad II, sin tener aprobada previamente su correlativa Higiene I, al alumno Lucas Maximiliano



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



SANTI, Legajo N° 2964, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1212/2011

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior